



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA en representación de MILDRED BARRERO contra E.P.S. SANITAS S.A. Radicación: 2021-00022-00.

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en nombre y representación de MILDRED BARRERO, interpuso incidente de desacato contra E.P.S. SANITAS S.A., argumentando que esta no había dado cumplimiento al fallo constitucional dictado el 22 de enero de 2021. Específicamente, la incidentalista mencionó que el médico tratante le ordenó PAÑALES TENA SLIP POR 120 UNIDADES, sin embargo, en el mes de octubre de 2022 únicamente le entregaron 60 UNIDADES, adicionalmente, indicó que no le estaban entregando los pañales de la marca que le fue formulada, sino otra, a saber, marca CONTENT.

El 16 de enero de 2023 se ordenó requerir a la accionada para que indicara las razones por las cuales no había dado cumplimiento el fallo constitucional, requerimiento que fue contestado. Sin embargo, entendiendo que la respuesta otorgada no satisfacía el reclamo formulado por la incidentalista, se dio apertura al incidente mediante auto del 26 de enero de 2023. E.P.S. SANITAS S.A. contestó indicando, por una parte, que había procedido con la entrega de los pañales que faltaron en el mes de octubre de 2022 y por la otra, que había tomado las medidas para garantizar que la marca de los pañales correspondiera a TENA SLIP, conforme a la orden médica.

El día 21 de febrero de 2023 se entabló comunicación con la señora DIANA ROCÍO TOVAR BARRERO, hija de la señora MILDRED BARRERO a través del abonado telefónico 317 265 6705, quien confirmó lo dicho por la E.P.S. SANITAS S.A. y por consiguiente, se dio cumplimiento al fallo constitucional.



Estando así las cosas, se concluye que no existe mérito para continuar con este trámite incidental y, en consecuencia, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato contra E.P.S. SANITAS S.A., por lo aquí motivado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.